MFM19-012088

ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: BS-F-01	
		FECHA 2017-07-06	VERSIÓN V-2

I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL	
Contrato ARN	**N° 589 – AÑO 2019**
Nombre Contratista	**ANA VIVIANA FRANCO CASTRO**

II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento

1. Prórroga del plazo con adición en valor		**Hasta (tiempo)**		**Valor a adicionar**	
2. Prórroga del plazo sin adición valor		**Hasta (tiempo)**			
3. Adición en valor		**Valor a adicionar**			
4. Cambio lugar prestación		**Desde (lugar de prestación actual)**		**Hacia(lugar de prestación solicitado)**	
5. Suspensión		**Desde (Fecha que inicia la suspensión)**		**Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)**	
6. Terminación Anticipada	X	**Fecha final de prestación del servicio (inclusive)**	31 de julio de 2019		
7. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones					
8. Otras		**Indique:**			

III. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO

- Teniendo en cuenta que se suscribió contrato electrónico de prestación de servicios profesionales N° 589-2019 celebrado entre la AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y NORMALIZACION ARN y ANA VIVIANA FRANCO CASTRO, cuyo objeto es «*Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar al Coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en la gestión, validación y verificación de las actividades relacionadas con la implementación de la ruta de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación*».

- Que el contrato fue suscrito por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($49.141.633) M/CTE y tiene como fecha de terminación, el 13 de diciembre de 2019.

- Que el día 12 de julio de 2019 la contratista, ANA VIVIANA FRANCO CASTRO, a través de correo electrónico, informa a la supervisora del contrato, EUNICE CRISTINA ESQUIVIA RESTREPO, su decisión de terminar anticipadamente el contrato 589 de 2019, como consecuencia de su nombramiento en periodo de prueba en el cargo denominado Profesional Especializado 2028, en el marco del

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

concurso de méritos de la convocatoria 338 de 2016-ARN.

- Que el balance general del contrato a la fecha, es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ADEUDADO AL CONTRATISTA	VALOR A LIBERAR
$ 49.141.633	$ 24.794.867	$ 4.481.000	$ 19.865.766

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acordamos solicitar al Grupo de Gestión Contractual la terminación anticipada y liquidación del contrato N° 589–2019, a partir del 31 de julio de 2019.

IV. Fecha de Solicitud	14/07/2019

SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
EUNICE CRISTINA ESQUIVIA RESTREPO	**ANA VIVIANA FRANCO CASTRO**

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Fredy Yovanny Lara Mendieta

De: Ana Viviana Franco Castro
Enviado el: viernes, 12 de julio de 2019 11:33 a. m.
Para: Eunice Cristina Esquivia Restrepo
CC: Fredy Yovanny Lara Mendieta
Asunto: TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO 589 DE 2019

Cordial saludo Eunice,

Respetuosamente me dirijo a ti, para informarte la decisión de realizar la terminación anticipada de mi contrato No 589 de 2019 hasta el día 31 de julio, esto por el motivo, de que a partir del 1 de agosto iniciaré el proceso de nombramiento en periodo de prueba del cargo denominado Profesional Especializado 2028, en el marco del concurso de méritos de la convocatoria 338 de 2016-ARN.

De antemano agradezco la oportunidad brindada durante todo este tiempo, en el cual adquirí grandes aprendizajes, que me aportaron en mi crecimiento profesional y personal.

Muchas gracias y quedo atenta

Ana Viviana Franco castro
Asesora Ruta de Reintegración
Grupo Territorial – Cundinamarca Boyacá
Calle 63aBis nO 70-36 Edificio
Barrio La Reliquia
Bogotá D.c – Colombia
Tels. +(571) / Número 4430020
Ext. 10756
reincorporacion.gov.co



Ever Andres Santana Echavez

De: Ana Viviana Franco Castro
Enviado el: viernes, 19 de julio de 2019 10:56 a. m.
Para: Eunice Cristina Esquivia Restrepo
CC: Fredy Yovanny Lara Mendieta; Ever Andres Santana Echavez
Asunto: RE: TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO 589 DE 2019

Cordial saludo,

Dando alcance al correo remitido el día 12 de julio, en donde informó sobre la decisión de realizar la terminación anticipada de mi contrato No 589 de 2019, aclaro que dicha terminación se realizará a partir del día 31 de julio de 2019.

Muchas gracias y quedo atenta

De: Ana Viviana Franco Castro
Enviado el: viernes, 12 de julio de 2019 11:33 a. m.
Para: Eunice Cristina Esquivia Restrepo <EuniceEsquivia@reincorporacion.gov.co>
CC: Fredy Yovanny Lara Mendieta <fredylara@reincorporacion.gov.co>
Asunto: TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO 589 DE 2019

Cordial saludo Eunice,

Respetuosamente me dirijo a ti, para informarte la decisión de realizar la terminación anticipada de mi contrato No 589 de 2019 hasta el día 31 de julio, esto por el motivo, de que a partir del 1 de agosto iniciaré el proceso de nombramiento en periodo de prueba del cargo denominado Profesional Especializado 2028, en el marco del concurso de méritos de la convocatoria 338 de 2016-ARN.

De antemano agradezco la oportunidad brindada durante todo este tiempo, en el cual adquirí grandes aprendizajes, que me aportaron en mi crecimiento profesional y personal.

Muchas gracias y quedo atenta

Ana Viviana Franco castro
Asesora Ruta de Reintegración
Grupo Territorial – Cundinamarca Boyacá

REPUBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1917

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios, el numeral 11 del artículo 8° del Decreto 4138 de 2011, los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 763 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 20161000000036 del 11 de abril de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, Convocatoria No. 338 de 2016 – ACR.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. **CNSC 20182220076595** del 27 de julio de 2018, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número OPEC 254, respecto del cual se convocó dos (2) cargos en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado **Profesional Especializado**, Código 2028, Grado 17, ubicados en el Grupo de Diseño.

Que mediante comunicado del **18 de agosto de 2018**, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC 20182220076595** del 27 de julio de 2018.

Que en dicha Resolución se señala en el primer lugar a la señora **YILI MARIA RODRIGUEZ CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.705.989**, quien fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. **3265** del 28 de agosto de 2018 y tomó posesión del empleo el 14 de septiembre de 2018, no obstante, presentó renuncia a partir del 12 de febrero de 2019, en consecuencia, se expidió la Resolución No. 0356 del 11 de febrero de 2019, por medio de la cual se acepta la renuncia.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220076595** del 27 de julio de 2018, se señala en el segundo lugar la señora **MARÍA CLAUDIA BARRAGAN VIVAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **52.312.220**, quien fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. **3264** del 28 de agosto de 2018, no obstante, el día 14 de septiembre de 2018, la citada señora no aceptó el nombramiento, en consecuencia, se expidió la Resolución No. **3863** del 28 de septiembre de 2018, por la cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba.

Que mediante Resolución No. **CNSC 20192020014045** del 13 de marzo de 2019, resolvió excluir a quien ocupó la tercera posición, el señor JORGE LEONARDO BERMUDEZ CARRILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.714.448 y que en el artículo 57° del Acuerdo de Convocatoria No. 2016000000036 de 2016, dispone: "*Las listas de elegibles se recompondrán de manera automática, una vez los elegibles tomen posesión del empleo en estricto orden de mérito, o cuando estos no acepten el nombramiento o no se posesionen dentro de los términos legales, o sea excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en los artículos 55° y 56° del presente Acuerdo*".

Que mediante comunicado del **30 de abril de 2019**, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza para la cuarta y quinta posición de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC 20182220076595** del 27 de julio de 2018, comunicado a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización a través del oficio No. 20192230243671 del 16 de mayo de 2019.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220076595** del 27 de julio de 2018, se señala en el cuarto lugar la señora **JOHANNA ANDREA GUTIÉRREZ MONTAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **52.957.255**, quien se encuentra en trámite de nombramiento en periodo de prueba.

Que mediante oficio con radicado No. OFI18-033070 del 01 de octubre de 2018 y OFI19-013530 del 21 de mayo de 2019, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorización para uso de lista de elegibles del empleo **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 17, ubicado en el Grupo de Diseño.

Que mediante oficio con radicado No. 20191020282771 del 06 de junio de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó el uso directo de lista de elegibles (Sin Cobro) para proveer unas vacantes ofertadas en la Convocatoria No. 338 de 2016,

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

conformada mediante Resolución No. **CNSC 20182220076595** del 27 de julio de 2018, denominada **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 17, con la elegible **ANA VIVIANA FRANCO CASTRO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **53.002.210,** quien ocupó la quinta posición en estricto orden de mérito, por la no aceptación de quien ocupó la segunda posición.

Que el área de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, certificó que la señora, **ANA VIVIANA FRANCO CASTRO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **53.002.210**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en periodo de prueba en el cargo de **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 17, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ubicado en el Grupo de Diseño.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba a la señora **ANA VIVIANA FRANCO CASTRO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **53.002.210**, en el cargo de **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 17, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ubicado en el **Grupo de Diseño**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El periodo de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capitulo 2 del Decreto 1083 del 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 20161000000036 del 11 de abril de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **ANA VIVIANA FRANCO CASTRO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **53.002.210**, deberá manifestar si acepta el nombramiento en periodo de prueba, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución, y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 100019 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D. C. a los 13 JUN 2019

ANDRES FELIPE STAPPER SEGRERA
Director General

Elaboró: Natalia Zuluaga Gómez – Contratista – Talento Humano
Revisó: Manily Ballén Gómez – Contratista – Talento Humano
Revisó: Mónica Bernal Vanegas – Asesora Talento Humano
Revisó: John Harvey Pinzón Navarrete – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Revisó: César Norberto Albarracín Ochoa – Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 2010

"Por la cual se autoriza una prórroga para tomar posesión de un empleo público"

EL ASESOR (E) DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En uso de las facultades delegadas en la Resolución No. 1473 de 2018, Resolución No. 1953 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1917 de 2019 se nombró en periodo de prueba a la señora **ANA VIVIANA FRANCO CASTRO** identificada con cédula de ciudadanía No. **53.002.210**, en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, identificado con la OPEC No. 254.

Que la señora **ANA VIVIANA FRANCO CASTRO** aceptó el nombramiento el 19 de junio de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, una vez aceptado el nombramiento la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Que los diez (10) días de que trata el párrafo anterior se vencen el 05 de julio de 2019, razón por la cual la señora **ANA VIVIANA FRANCO CASTRO** identificada con cédula de ciudadanía No. **53.002.210** solicitó prórroga para la posesión por el término de diecinueve (19) días.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 6° de la Resolución No. 1473 de 2018, el Asesor de Talento Humano tiene delegada la facultad de decidir las: *"Prórrogas solicitadas para tomar posesión, de aquellos empleados nombrados en cargos del nivel profesional, técnico y asistencial de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)."*.

Que una vez analizados los argumentos mediante los cuales se solicita la prórroga de la posesión, se considera pertinente proceder a su autorización, con el fin que inicie a partir del 01 de agosto de 2019.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar por el término de diecinueve (19) días la prórroga para la posesión de la señora **ANA VIVIANA FRANCO CASTRO** identificada con cédula de ciudadanía No. **53.002.210** en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, para el cual fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. 1917 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el presente acto administrativo al señor **ANA VIVIANA FRANCO CASTRO** identificada con cédula de ciudadanía No. **53.002.210**.

ARTÍCULO TERCERO.- Vigencia.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá DC., a los 20 JUN 2019

DIEGO JULIAN JONES NAVAS
Asesor Talento Humano (E)

OK Recibido
Viviana Franco

Elaboró: Viviana Zuluaga - Contratista - Talento Humano
Revisó: Jenny Bolaños - Contratista - Talento Humano

SIIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHisarmien IVONNE MARITZA SARMIENTO PULIDO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-12-00 AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION - ARN

Fecha y Hora Sistema: 2019-07-16-4:33 p. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	02-12-00 AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION - ARN	**Número de Compromiso:**	48019	**Valor Total:**	49.141.633,00	**Saldo por pagar:**	24.346.766,00
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUDADANIA	**Número Doc. Identidad:**	53002210	**Tercero:**		ANA VIVIANA FRANCO CASTRO	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Número:**	589	**Fecha:**	09/01/2019 0:00:00

OBJETO

Objeto:	Prestar servicios como REINT I - DPR en ARN CUNDINAMARCA - BOYACA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				284319		17082719	2019-02-11	2.389.867,00	23.086,00	2.366.781,00	004070213139	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUENTA DE COBRO	589	13-01-01-DT	PAGO HONORARIOS ENERO DE 2019
				492419		45061319	2019-03-08	4.481.000,00	38.351,00	4.442.649,00	004070213139	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUENTA DE COBRO	589	13-01-01-DT	PAGO HONORARIOS FEBRERO DE 2019
				745419		75895419	2019-04-08	4.481.000,00	38.351,00	4.442.649,00	004070213139	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUENTA DE COBRO	589	13-01-01-DT	PAGO HONORARIOS MARZO DE 2019
				1039019		108291519	2019-05-10	4.481.000,00	38.351,00	4.442.649,00	004070213139	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUENTA DE COBRO	589	13-01-01-DT	PAGO HONORARIOS ABRIL DE 2019
				1389519		146091119	2019-06-12	4.481.000,00	38.351,00	4.442.649,00	004070213139	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUENTA DE COBRO	589	13-01-01-DT	PAGO HONORARIOS MAYO DE 2019
				1562519		177931019	2019-07-09	4.481.000,00	38.351,00	4.442.649,00	004070213139	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUENTA DE COBRO	589	13-01-01-DT	PAGO HONORARIOS JUNIO DE 2019

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas